

Bogotá D.C. 03 OCT 2023

Oficio No. 23-4-07128

Señora:

SANDRA MILENA POLANIA SABOGAL

Inspectora 10 D Distrital de Policía

SECRETARIA DE GOBIERNO

CL 71 73 A 44

Email: CDI.engativa@gobiernobogota.gov.co

Teléfono: 601 2916670

Ciudad

REFERENCIA: Radicación Curaduría 002191 del 15 de agosto de 2023.

ASUNTO: Solicitud de copias radicación 11001-4-23-1095 del 19 de mayo de 2023.

Cordial saludo,

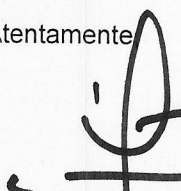
En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita se remitan copias de la licencia de construcción con radicación 11001-4-23-1095 del 19 de mayo de 2023 con sus respectivos planos, correspondiente al predio con nomenclatura KR 86 A 88 61, le informo:

Para comenzar es menester aclarar que la solicitud se encuentra a la espera del cumplimiento de los requerimientos contenidos en el acta de observaciones y correcciones, para lo cual el interesado cuenta con 30 días hábiles, prorrogables por 15 días más en los términos del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, y aun no se ha expedido acto administrativo que decida sobre la solicitud mencionada, por lo anterior, los planos arquitectónicos y estructurales contenidos en el radicado del asunto podrían ser objeto de modificaciones con el objetivo de ajustarlos a la normativa urbanística correspondiente.

Respecto de las copias solicitadas me permito comunicarle que la expedición de las copias y/o scanner de los documentos que hacen parte del radicado No. radicado No. 11001-4-23-1095 del 19 de mayo de 2023, fue autorizada. Puede comunicarse con el centro de copiado al teléfono 703 6377, donde con el número de radicación podrá solicitar la cotización del valor, medios de pagos y fecha en la cual puede pasar por estas.

Recuerde que no se podrán tomar copias de las matrículas profesionales o el documento que haga sus veces, ni de las hojas de vida o certificados de experiencia de los profesionales responsables, debido a que estos documentos hacen parte de la información pública clasificada, e involucran derechos a la privacidad e intimidad personal, en virtud de lo establecido en el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y los artículos 6 y 18 de la Ley 1712 de 2014.

Atentamente



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.R.J.M.
Revisó: C.E.